



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SUBSECRETARÍA
ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS
AGRARIOS O.A..

RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “NO SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA)

De acuerdo con el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone fin al procedimiento a través de esta resolución.

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

Según el artículo 16 del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo del presente documento son **NO SUBVENCIONABLES** para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que, “*si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria y tras haber otorgado un plazo de subsanación, si no adjunta documentación o si comunica de forma expresa que desiste de la misma, se le tendrá por desistido de su solicitud*”.

La entrada en vigor de la condición de NO SUBVENCIONABLE será a las 72 horas de la firma de esta resolución.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA, O.A.
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)
EL DIRECTOR

www.enesa.es
bnz-enesacsa@mapa.es

GRAN VÍA DE SAN FRANCISCO,
4 Y 6, 2ª PLANTA
28005 MADRID
TEL: 91 3471767

CSV : GEN-0aa4-b20a-f785-7fa7-5d9c-f44b-04a7-2f68

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : PABLO GARCIA SERRANO | FECHA : 23/05/2025 13:14 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 23/05/2025 14:59 | Sin acción específica





ANEXO
LISTADO DE EXPEDIENTES NO SUBVENCIONABLES EN EL MODULO DE
SUBVENCIONES ADICIONALES (CIAS-CSA)

MÓDULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES								
DNI	Agricultor profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Socio de OPFH	Socio de AD SG	Socio de ATRIA	Producción Ecológica	NO SUBVENCIONABLE POR
03078860B	X							NO JUSTIFICAR RTO AGRARIO>50% en la renta.
06260866J	X							NO JUSTIFICAR RTO AGRARIO>50% en la renta.
18885342L	X							NO JUSTIFICAR RTO AGRARIO>50% en la renta, NI COTIZACION EN LA ACTIVIDAD AGRARIA.
19671689L				X				NO JUSTIFICAR CERTIFICADO VÁLIDO DE LA ADMINISTRACION DE SER SOCIO DE OPFH.
20467753F	X							NO JUSTIFICAR RTO AGRARIO>50% en la renta.
20487539J	X							NO JUSTIFICAR RTO AGRARIO>50% en la renta.
44342618K		X	X					NO JUSTIFICAR CERTIFICADO DE LA ADMINISTRACION DE SER JOVEN AGRICULTOR, NI DE SER TITULAR DE EXPLOTACIÓN PRIORITARIA.
70569772E				X				NO JUSTIFICAR CERTIFICADO VÁLIDO DE LA ADMINISTRACION DE SER SOCIO DE OPFH.
73596724J		X						NO JUSTIFICAR CERTIFICADO ACTUAL DE LA ADMINISTRACION DE SER JOVEN AGRICULTOR.
76867266R	X							NO JUSTIFICAR RTO AGRARIO>50% en la renta.
B25504432			X					NO JUSTIFICAR CERTIFICADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE TITULAR DE EXPLOTACIÓN PRIORITARIA.
F95911459	X		X					NO JUSTIFICAR RTO AGRARIO>50% en la renta, en al menos el 50% de los socios, NI CERTIFICADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE SER TITULAR DE EXPLOTACIÓN PRIORITARIA.

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-0aa4-b20a-f785-7fa7-5d9c-f44b-04a7-2f68

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : PABLO GARCIA SERRANO | FECHA : 23/05/2025 13:14 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 23/05/2025 14:59 | Sin acción específica

